ORDENANZA N° 091 de 2014
(04 DE ABRIL DE 2014)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA No. 033 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1972".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las señaladas en el Artículo 300 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 033 del 30 de Noviembre de 1972 dispone textualmente en el Literal d) de su Artículo 28: "***expedir los certificados de finiquitos al Tesorero Departamental y a los Municipales y, en general a los empleados de manejo, así como también los Paz y Salvos con el Departamento a las personas naturales y jurídicas que no tengan obligaciones exigibles a favor del Departamento o que no tengan derecho a ello de conformidad con disposiciones fiscales y administrativas".***

Que el artículo 6° de la Ley 962 de 2005 - medios Tecnológicos -, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los Organismos y Entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, establece que es responsabilidad de cada Dependencia Académica y/o administrativa verificar que la persona contratista o quien va a tomar posesión de un cargo no se encuentra reportada (Pagina www.contraloriagen.gov.co.)

Que dicha información se encuentra actualizada en el denominado Boletín de Responsables Fiscales, publicación trimestral mediante la cual la Contraloría General de la República da a conocer a la ciudadanía en general los nombres de las personas naturales y jurídicas contra quienes se haya dictado fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado y en firme y no hayan cumplido con la obligación de resarcir el daño.

Que por tanto, no es necesario que el contratista solicite el Paz y Salvo de que trata la Ordenanza antes señalada y en consecuencia, en cumplimiento de las disposiciones legales antitrámites (Decreto 19 de 2012), es imperativo modificar esta norma departamental en este sentido, para adecuarla al precepto de legalidad vigente que le es propio.

En tal virtud,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase **EL LITERAL d)** del **ARTICULO 28** de la Ordenanza No. 033 del 30 de Noviembre 1972, el cual quedará así:

"ARTICULO 28: *Expedir los certificados de finiquitos al Tesorero Departamental y a los Municipales y, en general a los empleados de manejo*."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la ciudad de Valledupar a los Cuatro (4) días del mes de Abril de Dos Mil Catorce (2014).

CELSO M. VIDES CORDOBA
Presidente

LIA M. ZUÑIGA ARZUAGA
Secretaria General

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres Debates Reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** Doce (12) de Noviembre de 2013; **SEGUNDO DEBATE:** Tres (3) de Abril de 2014 y **TERCER DEBATE:** Cuatro (4) de Abril de 2014, convirtiéndose en **la ORDENANZA No. 0000091 DEL CUATRO (4) DE ABRIL DE 2014.**

LIA M. ZUÑIGA ARZUAGA
Secretaria General